Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	18003362024
Ordenador del gasto	EMILE BONILLA LUCUMI, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.21.249.199 de Puerto Carreño, en su calidad de directora regional encargada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL CAQUETÁ, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada en encargo mediante Resolución No. 1290 de 28 de marzo de 2025, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF Vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: INERCIA S.A.S** NIT No. 901.048.151-1
Representante legal	**DIANA MARCELA QUIROGA DIAZ** **CC. 26.427.423** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio de Florencia Caquetá.
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: LUZ MARINA TIBAQUIRA BAENA** **Cargo:** Supervisor del Contrato

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 31 de octubre del 2024, se suscribió en la plataforma SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. 18003362024, cuyo objeto es "REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA SEDE REGIONAL Y CENTROS ZONALES DEL ICBF REGIONAL CAQUETÁ".

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con el numeral 6 de la Aceptación de Oferta del Contrato de Prestación de Servicios No. 18003362024, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($56.113.735) M/CTE	**0**	**0**	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($56.113.735) M/CTE**

PÚBLICA

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 18003362024 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 5 de la Aceptación de Oferta del Contrato de Prestación de Servicios No. 18003362024, el plazo de ejecución se estableció así: *"El plazo de ejecución es hasta el 20 de diciembre del 2024 o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.".*

4.- Que durante la ejecución del contrato no se suscribió modificaciones al Contrato de Prestación de Servicios No. 18003362024.

No. modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor ($) (indicar si aplica)
N/A	N/A	N/A	N/A

5.- Que, el día 06 de noviembre de 2024 la Dirección Regional Caquetá del ICBF aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	SOLIDARIA DE COLOMBIA	560 47 9940001840 63	0	02/11/2024	06/11/2024	31/10/2024	30/06/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	SOLIDARIA DE COLOMBIA	560 47 9940001840 63	0	02/11/2024	06/11/2024	31/10/2024	31/10/2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SOLIDARIA DE COLOMBIA	560 47 9940001840 63	0	02/11/2024	06/11/2024	31/10/2024	31/10/2024
PAGO DE SALARIOS	SOLIDARIA DE COLOMBIA	560 47 9940001840 63	0	02/11/2024	06/11/2024	31/10/2024	31/12/2027

PÚBLICA

6.- Que, la supervisión del contrato fue ejercida por **LUZ MARINA TIBAQUIRA BAENA -** en calidad de supervisor del contrato.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 21/03/2025, el suscrito **SUPERVISOR** certifica el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios No 18003362024.

8.- Que, el Grupo Financiero de la Regional Caquetá del ICBF expidió el día 17/03/2025, la relación de pagos del Contrato de Prestación de Servicios No. 18003362024, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relaciona un (01) pago por la suma total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL QUINCE MIL PESOS ($56.043.015) M/CTE,** de igual forma, se relaciona el siguiente número de obligación: 25625.

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el informe final de supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del Contrato de Prestación de Servicios No. 18003362024 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No.31524 del 16/07/2024	**$56.113.735**	**Inicial**	145424 del 05/11/2024	**$56.113.735**

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del Contrato de Prestación de Servicios No. 18003362024, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 17/03/2025 expedido por la pagadora del Grupo Financiero del ICBF Regional Caquetá y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	**$56.113.735**
Valor aporte ICBF	**$56.113.735**
Valor aporte contratista	**0**
Valor total de las adiciones	**0**
Valor total de las reducciones	**0**
Valor Total del contrato	**$56.113.735**
Valor Total Ejecutado	**$56.043.015**

PÚBLICA

	Valor ejecutado aporte del ICBF	**0**
	Valor ejecutado aporte del contratista	**0**
	Valor Total Pagado	**$56.043.015**
	Saldo Liberado	**0**
	Valor Reintegros	**0**
	Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	**0**
	Saldo Pendiente por Pagar	**0**
	Saldo Pendiente por Liberar	**$70.720**
	Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	**0**

Nota: El saldo pendiente por liberar corresponde a Saldos no ejecutados.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 18003362024, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF e INERCIA S.A.S,** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. -Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios No. 18003362024.

CUARTA. – El ICBF deberá liberar del registro presupuestal No. 145424 del 05/11/2024 Y CDP No.31524 del 16/07/2024 la suma de **SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($70.720) M/CTE.**

QUINTA. – El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SEXTA. – Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEPTIMA. – La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADO
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012